

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 148

Callao, 26 de Noviembre de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Oficio N° 000072 – 2024 – GRC / CD – JELC de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por la Lic. Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, (...)";*

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)";*

Que, el Artículo 13° de la acotada norma, respecto al Consejo Regional, establece: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";*

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)";*

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 142 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional, acordó entre otros: **"1. CONCEDER la Licencia a la señora Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñán y, a la señora Luz Carmela Julca Estrada, Consejeras Regionales del Gobierno Regional del Callao, a fin de que viajen al departamento de Ayacucho, por el periodo comprendido del 3 al 6 de diciembre de 2024, con la finalidad de que participen en el IV Congreso Ordinario de Consejeros Regionales del Perú, a razón de la invitación efectuada por el señor Héctor Alberto Cárdenas Castro, Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, evento a desarrollarse los días 4 y 5 de diciembre de 2024, previo otorgamiento de los recursos presupuestales. (...)";**

Que, asimismo, en la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2024, se sometió a votación del Pleno del Consejo Regional del Callao, la aprobación de la encargatura de funciones como Consejero/a Delegado/a del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia de la titular, por lo que se aprobó el Acuerdo de Consejo Regional N° 143 de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante el cual se acordó entre otros: **"1. ENCARGAR a la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, asuma a partir del 3 al 6 de diciembre de 2024, las funciones de Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia de la titular. (...)";**

Que, a través del Oficio N° 000135 – 2024 – GRC / CR – LCJE de fecha 18 de noviembre de 2024, la Lic. Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, informa que por motivos personales, en su condición de Consejera Regional, no podrá asistir al IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL



**CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC 2024

PERÚ, a llevarse a cabo el 04 y 05 de diciembre de 2024, en la ciudad de Ayacucho, por lo que, presenta su desistimiento solicitado mediante el Oficio N° 000121 – 2024 – GRC / CR – LCJE de fecha 08 de noviembre de 2024 y aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 142 de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que, en atención a ello, en la Sesión Ordinaria de la fecha, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 147 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo Regional, acordó entre otros: **"1. DEJAR SIN EFECTO la licencia otorgada a la Lic. Luz Carmela Julca Estrada, en su calidad de Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 142 de fecha 13 de noviembre de 2024, por el periodo comprendido desde el día martes 03 hasta el día viernes 06 de diciembre de 2024. (...)"**;

Que, a través del Oficio N° 000072 – 2024 – GRC / CD – JELC de fecha 19 de noviembre de 2024, la Lic. Luz Carmela Julca Estrada, Consejera Delegada del Gobierno Regional del Callao, informa que mediante el Oficio N° 000135 – 2024 – GRC / CR – LCJE de fecha 18 de noviembre de 2024, presentó su desistimiento en su condición de Consejera Regional, a participar del IV CONGRESO ORDINARIO DE CONSEJEROS REGIONALES DEL PERÚ, a llevarse a cabo el 04 y 05 de diciembre de 2024, en la ciudad de Ayacucho. En ese sentido, solicita se realice las acciones pertinentes, a fin de que se deje sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 143 de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante el cual se encarga a la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, a partir del 3 al 6 de diciembre de 2024, las funciones de Consejera Delegada del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia de la titular; asimismo indica que: **"(...) la suscrita en su condición de Consejera Regional, desarrollará sus actividades con normalidad durante los días que fueran previstos para la licencia, en mérito a que ésta no se hará efectiva. (...)"**;

Que, resulta necesario, dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 143 de fecha 13 de noviembre de 2024, dado que, la Lic. Luz Carmela Julca Estrada, es la Consejera Delegada titular, puesto que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 147 de fecha 26 de noviembre de 2024, se dejó sin efecto la licencia otorgada, en su calidad de Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, por el periodo comprendido desde el día martes 03 hasta el día viernes 06 de diciembre de 2024;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo Regional N° 143 de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante el cual se acuerda: **"1. ENCARGAR a la señora Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, Consejera Regional del Gobierno Regional del Callao, asuma a partir del 3 al 6 de diciembre de 2024, las funciones de Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia de la titular. (...)"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
3. **DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
.....
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA
CONSEJERA DELEGADA

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
.....
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC 2024